



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 15

(07 de marzo de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2018.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 de 1994, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 de noviembre 2 de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Acuerdo 72 de diciembre 5 de 2017, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$186.177.347.402) M/CTE.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en su Resolución No. 3842 del 03 de Noviembre de 2016, autorizó a la Universidad Tecnológica de Pereira para celebrar dos contratos de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia hasta por la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$9.484.441.298) M/CTE, redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER –.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, hasta por la suma de OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$8.790.034.424) M/CTE para financiar el proyecto de "Fortalecimiento de la Infraestructura física de la Universidad Tecnológica de Pereira para dar cobertura con calidad a la comunidad universitaria y cumplir con las normas requeridas para el uso y prestación de los servicios de la educación superior"

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió el contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas con Bancolombia S.A. redescontable ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER, hasta por la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$694.406.874) M/CTE para financiar el proyecto de “Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira”

Que a través del Acuerdo No. 07 del 01 de febrero de 2017, el Consejo Superior autorizó una adición de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$145.000.000) M/CTE para el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira” de los cuales sólo se ejecutaron en dicha vigencia la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS (\$66.171.000) M/CTE y a través del Acuerdo No. 60 del 7 de noviembre de 2017, el Consejo Superior autorizó la reducción en el presupuesto de ingresos y gastos del recurso no comprometido por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$78.829.000) M/CTE.

Que la Vicerrectora de Investigaciones, Innovación y Extensión a través de memorando 02-123-161 del 04 de marzo de 2018 solicita adicionar al presupuesto de la presente vigencia la suma de SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$628.235.874) M/CTE al proyecto de inversión “Fomento a la Investigación, Desarrollo Tecnológico, Innovación y Extensión” para finalizar con la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de la investigación en la Universidad Tecnológica de Pereira”

Que los recursos antes mencionados corresponden al desembolso realizado durante la vigencia 2017 con cargo al Contrato de empréstito interno y de pignoración de rentas correspondiente al 100% del recurso aprobado para este proyecto.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2018.

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

NIVEL	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
3000	INGRESOS PROPIOS	83,269,485,042	628,235,874	83,897,720,916
3100	INGRESOS CORRIENTES	59,363,671,086	0	59,363,671,086
3120	NO TRIBUTARIOS	59,363,671,086	0	59,363,671,086
3121	Venta de Bienes y Servicios	14,436,050,345	0	14,436,050,345
3123	Operaciones Comerciales	40,630,823,957	0	40,630,823,957
3128	Otros Ingresos	4,296,796,784	0	4,296,796,784
3200	RECURSOS DE CAPITAL	23,905,813,956	628,235,874	24,534,049,830
3220	Crédito Interno	0	628,235,874	628,235,874
3230	Rendimientos Financieros	15,542,272,200	0	15,542,272,200
3250	Recursos del Balance	8,363,541,756	0	8,363,541,756

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos propios para la presente vigencia:

Programa	Subprograma	Proyecto	CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	ADICIÓN RECURSOS PROPIOS	APROPIACIÓN FINAL
C - INVERSIÓN						
410			INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,450,579,261	628,235,874	2,078,815,135
410	705		EDUCACIÓN SUPERIOR	1,450,579,261	628,235,874	2,078,815,135
410	705	2	Investigación, innovación y extensión	1,450,579,261	628,235,874	2,078,815,135

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada el siete (07) de marzo de 2018



OLGA LILIANA CANO ALVARÁN
Presidente



LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Visto Bueno: Fernando Noreña Jaramillo